

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00374 00

Estando las diligencias al Despacho se aprecia lo siguiente:

Para el momento en que se emitió el auto del 26 de junio de 2023, en donde se admitió el llamado en garantía hecho por **Radio Taxi Aeropuerto S.A.** respecto de **Yeiman Carrillo Palacios**, este ya se encontraba vinculado al proceso habida cuenta de la actuación surtida por la parte demandante el 09 de mayo de 2023 (*07Notificacion.pdf, C001*), en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, lo procedente era notificar dicha providencia al llamado mediante anotación por estado y no de manera personal como allí se ordenó.

Por lo anterior, para los efectos procesales a los que haya lugar, tangase en cuenta que **Yeiman Carrillo Palacios** se notificó del auto admisorio del llamamiento en garantía, mediante anotación en estado, guardando silencio.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 171 de fecha 23 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4d987de856074f6e8c4f5e42d2941288f824c85e69630017d018383bf2d5fa**

Documento generado en 21/11/2023 08:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>